Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 110 /18**

Asunción, 15 de febrero de 2018

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 330.123.**

**VISTOS:**

El formulario de solicitud de llamado del Gerente de Planta Mauricio José Troche; el Memorándum DOC DPG2 17/2018 de fecha 25 de enero de 2018, de la Sección Seguimiento y Coordinación, del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/21/2018 de fecha 30 de enero de 2018 de la Sección Licitaciones dependiente del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/051/2018 de fecha 06 de febrero de 2018, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° xx/2018 de fecha 08 de febrero de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia de Planta Mauricio José Troche remite las especificaciones técnicas y costos estimados a contratar para la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 para la "Adquisición de Insumos Metálicos para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 330.123;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 330.213 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que la presente contratación se inicia en carácter Ad Referéndum a la aprobación del Plan Financiero de Petropar para el Ejercicio 2018 por lo que la validez de la contratación quedará supeditada a dicha aprobación en el Sub Grupo de Gasto 390 – Otros bienes de consumo. La no aprobación será causal de cancelación del llamado no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, [illegible] utilizado en el marco de la [illegible] Pública Nacional N° 01/2018 para la "Adquisición de Insumos Metálicos para la Planta [illegible] Troche";

Que la Dirección Jurídica expresa que "[illegible] considerar los aspectos estrictamente [illegible] operativos que son [illegible] documento, como tampoco lo relacionado a las [illegible] económicas ni justificación de los bienes que se pretende adquirir el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza";

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA D.O.C.

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 110 /18**

Asunción, 15 de febrero de 2018

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 para la "Adquisición de Insumos Metálicos para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 330.123.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 para la "Adquisición de Insumos Metálicos para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 330.123.

**Artículo 3°.-** Disponer que se [illegible] la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° [illegible] y sus Decretos Reglamentarios [illegible], y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**FIRMADO:**

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

COPIA PARA LA D.C.